



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
6 de enero de 2015
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

68º período de sesiones

12 a 30 de enero de 2015

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa al informe presentado por Camboya en virtud del artículo 12, párrafo 1, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

Adición

Respuestas de Camboya a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 28 de noviembre de 2014]

Cuestión 1

Rogamos faciliten datos estadísticos, desglosados por sexo, edad, residencia en medio urbano o rural, origen nacional y situación socioeconómica, desde 2011 en adelante, sobre:

- a) Las denuncias de venta de niños, desglosadas según se trate de venta con fines de explotación sexual, tráfico de órganos, trabajo forzoso, prostitución infantil, utilización de niños en la pornografía y utilización de niños en el turismo sexual, junto con información sobre las medidas adoptadas en respuesta a las denuncias, en particular los procesos incoados y las penas impuestas;
- b) El número de niños ofrecidos, entregados o aceptados por cualquier medio con fines de prostitución, trabajo forzoso, adopción ilegal, trasplante de órganos o pornografía e información sobre las medidas adoptadas en respuesta, en particular sobre los procesos incoados y las penas impuestas;
- c) El número de niños víctimas que hayan recibido asistencia para su reintegración o una indemnización.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Respuesta a los párrafos a) y b)

1. En 2011 se registraron seis delitos de este tipo cometidos contra menores. En 2012, esa cifra aumentó a 19, y en 2013, se redujo a solo cuatro. En total se registraron en el Ministerio de Justicia 29 delitos y 30 menores víctimas. Los autores fueron condenados a penas de prisión de cinco años o menos a 15 años (véase el cuadro 1).

Cuadro 1

Delitos cometidos contra menores

Año	Núm. de delitos	Núm. de menores víctimas	Penas de prisión		
			≤ 5 años	> 5-≤ 15 años	> 15-≤ 30 años
2011	6	7	2	2	0
2012	19	19	12	5	0
2013	4	4	1	9	0

Fuente: Ministerio de Justicia.

2. Entre 2011 y 2013 se cometieron 86 delitos relacionados con la práctica de relaciones sexuales con niños menores de 15 años. En 2013, el número de esos delitos se redujo notablemente a 13. Se condenó a un total de 54 personas a penas de prisión de hasta cinco años como máximo, y 14 a penas de cinco a 15 años (véase el cuadro 2).

Cuadro 2

Relaciones sexuales con menores de 15 años

Año	Núm. de delitos	Núm. de menores víctimas	Penas de prisión		
			≤ 5 años	> 5-≤ 15 años	> 15-≤ 30 años
2011	36	42	22	4	0
2012	37	46	23	8	0
2013	13	18	9	2	0

Fuente: Ministerio de Justicia.

3. De 2011 a 2013 se registraron en total 24 casos de delitos de utilización de menores de 15 años en la pornografía, y un total de 45 víctimas menores. Se condenó en total a 20 delincuentes a penas de prisión de cinco años como máximo. Un delincuente fue condenado a una pena de 5 a 15 años. En 2013 el número de estos delitos se redujo a cinco (véase el cuadro 3).

Cuadro 3

Utilización de menores de 15 años en la pornografía

Año	Núm. de delitos	Núm. de menores víctimas	Penas de prisión		
			≤ 5 años	> 5-≤ 15 años	> 15-≤ 30 años
2011	8	17	6	0	0
2012	11	24	10	0	0
2013	5	4	4	1	0

Fuente: Ministerio de Justicia.

4. De 2011 a 2013 hubo un total de 12 casos de compra de servicios de prostitución infantil y un total de 19 menores víctimas. Siete delincuentes fueron condenados a penas de prisión de hasta cinco años como máximo, mientras que cuatro fueron condenados a penas de 5 a 15 años. En 2013 solo se registraron dos casos (véase el cuadro 4).

Cuadro 4

Compra de servicios de prostitución infantil

Año	Núm. de delitos	Núm. de menores víctimas	Penas de prisión		
			≤ 5 años	> 5-≤ 15 años	> 15-≤ 30 años
2011	6	8	3	3	0
2012	4	9	2	1	0
2013	2	2	2	0	0

Fuente: Ministerio de Justicia.

5. En 2011 solo se registró un caso de inducción a la prostitución infantil y se condenó al autor a una pena de prisión de cinco a 15 años. No hubo ningún caso en 2012 y 2013 (véase el cuadro 5).

Cuadro 5

Inducción a la prostitución infantil

Año	Núm. de delitos	Núm. de menores víctimas	Penas de prisión		
			≤ 5 años	> 5-≤ 15 años	> 15-≤ 30 años
2011	1	1	0	1	0
2012	0	0	0	0	0
2013	0	0	0	0	0

Fuente: Ministerio de Justicia.

6. En cuanto al proxenetismo con fines de prostitución infantil, entre 2011 y 2013, se registraron en total seis casos, y un total de 13 víctimas. No se aplicó ninguna pena de prisión menor o igual a 5 años, mientras que nueve delincuentes fueron sancionados con penas de cinco a 15 años de prisión. El número de delitos se mantuvo estable durante esos tres años (véase el cuadro 6).

Cuadro 6

Proxenetismo con fines de prostitución infantil

Año	Núm. de delitos	Núm. de menores víctimas	Penas de prisión		
			≤ 5 años	> 5-≤ 15 años	> 15-≤ 30 años
2011	2	2	0	2	0
2012	2	2	0	3	0
2013	2	9	0	4	0

Fuente: Ministerio de Justicia.

7. De 2011 a 2013 hubo en total tres casos de pornografía infantil y siete menores víctimas. Dos infractores fueron condenados a penas de prisión de hasta un máximo de cinco años, y uno a una pena de prisión de cinco a 15 años. En 2013 el número de delitos aumentó de uno a dos (véase el cuadro 7).

Cuadro 7
Pornografía infantil

Año	Núm. de delitos	Núm. de menores víctimas	Penas de prisión		
			≤ 5 años	> 5-≤ 15 años	> 15-≤ 30 años
2011	1	3	0	1	0
2012	0	0	0	0	0
2013	2	4	2	0	0

Fuente: Ministerio de Justicia.

8. En 2012 y 2013, hubo en total dos delitos de venta de niños. Dos delincuentes fueron condenados a una pena máxima de cinco años de prisión y no se impuso ninguna pena de prisión de cinco a 15 años. El número de delitos no aumentó en 2012 y 2013 (véase el cuadro 8).

Cuadro 8
Venta de niños

Año	Núm. de delitos	Núm. de menores víctimas	Penas de prisión		
			≤ 5 años	> 5-≤ 15 años	> 15-≤ 30 años
2011	0	0	0	0	0
2012	1	1	1	0	0
2013	1	1	1	0	0

Fuente: Ministerio de Justicia.

9. En 2012 solo hubo un caso de suministro de locales destinados a la prostitución. Su autor fue condenado ese mismo año a una pena de prisión de cinco años como máximo. En 2011 y 2013 no se registró ningún caso (véase el cuadro 9).

Cuadro 9
Suministro de locales destinados a la prostitución

Año	Núm. de delitos	Núm. de menores víctimas	Penas de prisión		
			≤ 5 años	> 5-≤ 15 años	> 15-≤ 30 años
2011	0	0	0	0	0
2012	1	1	1	0	0
2013	0	0	0	0	0

10. Las acusaciones presentadas ante los tribunales sobre la utilización de niños en el turismo sexual y las penas correspondientes se rigen por lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Turismo, según el cual a todo turista que viole el artículo 50 de la ley se le considerará culpable de cometer un delito, se le anulará su visado de entrada y se le

expulsará del país o se le podrá prohibir el acceso a los destinos turísticos del Reino de Camboya durante un período que no exceda de cinco años o con carácter permanente. El delincuente será enjuiciado y condenado por los tribunales por el acto que haya cometido, de conformidad con la ley¹.

Respuesta al párrafo c)

1. Estadísticas de niños que se reintegran a sus comunidades

Año	Niños	
	Total	Niñas
2011	10 589	4 481
2012	324	74
2013	N/A	N/A

Fuente: Departamento de lucha contra la trata de personas y de reinserción, Ministerio de Asuntos Sociales, de Veteranos y de Rehabilitación de Jóvenes.

Nota: El número de niños indicado *supra* procede de los datos correspondientes a 20 provincias.

2. Labor de seguimiento

11. En 2011 se efectuó un ejercicio de seguimiento de la situación de 584 niños (388 niñas), incluidos 85 huérfanos, 69 niños víctimas de violencias, 94 niños víctimas de trata con fines de explotación sexual, 95 niños víctimas de delitos con drogas ilícitas, 9 niños con discapacidad, un niño víctima de abusos, 52 niños víctimas de trata para la explotación laboral, 71 niños con sida, 24 niños de la calle y 136 niños que habían sido reintegrados a sus comunidades, en ocho provincias y municipios.

12. Asimismo, en 2012, 237 niños fueron objeto de un seguimiento riguroso². Entre ellos había huérfanos, víctimas de violación, de trata con fines de explotación sexual y de consumo de drogas ilícitas, niños con discapacidad, víctimas de abusos sexuales, víctimas de trata para la explotación laboral y menores en conflicto con la ley. Los niños fueron reintegrados a sus comunidades y familias, en ocho municipios o provincias, a saber, Phnom Penh, Kompong Thom, Siem Reap, Kompong Speu, Svay Rieng, Prey Veng, Battambang y Banteay Meanchey.

Cuestión 2

Habida cuenta de la información facilitada en el párrafo 13 del informe (CRC/C/OPSC/KHM/1), aclaren si el Estado parte tiene previsto establecer una base de datos exhaustiva que abarque todas las esferas del Protocolo Facultativo para recopilar, analizar y evaluar sistemáticamente datos desglosados y otra información sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y sobre la aplicación del Protocolo Facultativo en la capital y en las provincias.

Respuesta

13. El Departamento de lucha contra la trata de personas y protección de jóvenes del Ministerio del Interior tiene una base de datos informatizada sobre la represión de los

¹ *Fuente:* Ministerio de Turismo.

² *Fuente:* Departamento de lucha contra la trata de personas y la reinserción, Ministerio de Asuntos Sociales, de Veteranos y de Rehabilitación de Jóvenes.

delincuentes, el rescate de las víctimas, los casos de trata y de abuso de menores y otros casos relacionados con la trata. El Ministerio de Justicia tiene una base de datos informatizada sobre los casos objeto de penas. El Departamento de lucha contra la trata de personas del Ministerio de Asuntos Sociales, de Veteranos y de Rehabilitación de Jóvenes tiene un sistema de datos sobre las víctimas y la reinserción (manual). Se trata de sistemas de datos separados y no sistemáticos, debido a la falta de personal y de apoyo técnico y financiero necesario para su funcionamiento. Los datos se recopilan a nivel nacional y todavía no son accesibles en las provincias y los municipios. La labor del Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas consiste en reunir estos sistemas de datos en un sistema refundido, con enlaces entre sus componentes.

Cuestión 3

Proporcionen información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para armonizar toda su legislación, incluida la Ley de Represión de la Trata de Personas y la Explotación Sexual de 2008, y ajustarla plenamente al Protocolo Facultativo. Aclaren si la venta de niños, en particular con fines de adopción ilegal y trabajo forzoso, está definida y prohibida en virtud de la legislación nacional de conformidad con los artículos 2 a) y 3, párrafo 1 a), del Protocolo Facultativo.

Respuesta

14. La Ley de Represión de la Trata de Personas y la Explotación Sexual de 2008 establece claramente que su objetivo es reprimir los actos relativos a la trata de seres humanos y la explotación sexual, que son delitos bien tipificados. Pese a que varias de sus disposiciones están en conformidad con el Código Penal, sus principios de aplicación y las autoridades encargadas de hacerlas cumplir, corresponden a objetivos y criterios claros, en los que se basa la armonización de la legislación camboyana.

15. La Ley de Represión de la Trata de Personas y la Explotación Sexual de 2008, de conformidad con su artículo 1, es plenamente compatible con el Protocolo Facultativo en cuanto a su contenido y aplicación. Según ese artículo "el objetivo de la Ley es reprimir los actos relacionados con la trata de personas y la explotación sexual con el fin de proteger los derechos y la dignidad de los seres humanos, mejorar la salud y el bienestar de los ciudadanos, preservar y afianzar las buenas costumbres nacionales, y aplicar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y otros instrumentos o acuerdos internacionales sobre la trata de seres humanos que el Reino de Camboya haya ratificado o firmado".

16. En 1992, Camboya ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, y en 2002, ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Con arreglo al artículo 1 de la Ley de Represión de la Trata de Personas y la Explotación Sexual de 2008 ambos textos son instrumentos internacionales.

17. En la Ley de 2008 se tipifica el delito de venta de niños, en particular con fines de adopción ilegal y de trabajo forzoso. Se trata en particular de los siguientes artículos: artículo 10 (sustracción ilegal con un fin particular), artículo 12 (contratación ilegal con fines de explotación), artículo 13 (definición del acto de venta e intercambio de un ser humano), artículo 15 (acto de venta e intercambio de un ser humano con un fin particular) y artículo 19 (recepción de una persona con un fin particular). Todos estos artículos son compatibles con los párrafos 2 a) y 3 a) del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Cuestión 4

Proporcionen información sobre el nuevo Plan Nacional de Acción contra la Trata y la Explotación Sexual de Niños mencionado en el párrafo 70 a) del informe del Estado parte, su aprobación y las medidas prácticas adoptadas para aplicarlo. Describan también el resultado de cualquier evaluación del plan nacional de acción anterior. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Política y las Normas Mínimas sobre la Protección de los Derechos de las Víctimas de la Trata.

Respuesta

18. El Plan de Acción Nacional para la eliminación de la trata y el contrabando de personas, la explotación laboral y la explotación sexual comprende las cinco estrategias siguientes:

- Primera estrategia: Reforzar la aplicación de las políticas e intensificar la cooperación nacional e internacional, que consta de cuatro actividades organizadas en módulos y 31 actividades;
- Segunda estrategia: Fortalecer la prevención de la trata de personas y de la explotación laboral y sexual, que consta de siete actividades organizadas en módulos y 69 actividades;
- Tercera estrategia: Promover la justicia penal, que consta de seis actividades en módulos y 53 actividades;
- Cuarta estrategia: Ofrecer protección a las víctimas (asistencia para la repatriación, la rehabilitación y la reinserción social) haciendo especial hincapié en los niños, que consta de seis actividades en módulos y 51 actividades;
- Quinta estrategia: Fortalecer la supervisión y la evaluación, que consta de dos actividades en módulos y 14 actividades.

19. El Plan de Acción Nacional para la eliminación de la trata y el contrabando de personas, la explotación laboral y la explotación sexual fue aprobado y promulgado el 7 de diciembre de 2011 por el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.

20. Entre las medidas adoptadas para aplicar el Plan de Acción Nacional figuran las siguientes:

- La puesta en común de cada estrategia con los ministerios y las instituciones competentes para hacerse cargo de la aplicación y determinar los asociados y las organizaciones pertinentes que contribuirán a esta.
- La incorporación de las estrategias pertinentes en los planes de acción de los grupos de trabajo o unidades técnicas de los ministerios e instituciones competentes.
- A nivel local, los comités nacionales de lucha contra la trata de personas de los municipios y las provincias han puesto en práctica estos planes estratégicos mediante planes de acción prácticos en cada una de sus localidades.
- La coordinación y supervisión, por parte la Secretaría General Nacional del Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, de la aplicación de un plan de acción estratégico, y la revisión y finalización del informe de los ministerios e instituciones competentes sobre los resultados de la aplicación de dicho plan estratégico.
- La evaluación del Plan de Acción Nacional. El Plan de Acción Nacional no ha sido aplicado integralmente debido a la escasez de recursos humanos y de capacidad, la falta de medios y de presupuesto y la insuficiencia de conocimientos especializados, incluido el conocimiento de la ley y las técnicas de investigación.

21. Se han adoptado las siguientes medidas para aplicar la Política y las Normas Mínimas sobre la Protección de los Derechos de las Víctimas de la Trata:

- Actividades de difusión y capacitación destinadas a los funcionarios especializados en asuntos sociales, los proveedores de servicios locales y comunitarios y los coordinadores a nivel tanto nacional como subnacional;
- Desde 2010, aprobación y aplicación de la Prakas (orden ministerial) sobre las normas mínimas de atención de las víctimas de la trata de personas y la explotación sexual en los centros, y aprobación y aplicación de las directrices para identificar y remitir las víctimas de la trata de personas y la explotación sexual y del Principio sobre los instrumentos de supervisión y evaluación de la aplicación de la Política y las Normas Mínimas sobre la Protección de los Derechos de las Víctimas de la Trata;
- Inspección de los centros de residencia y rehabilitación, y supervisión y evaluación de los encargados de aplicar el programa;
- Colaboración con los ministerios e instituciones competentes, las organizaciones nacionales e internacionales, para intervenir y socorrer a las víctimas; admitirlas y remitirlas a servicios psicosociales, de orientación, de salud, rehabilitación y capacitación profesional, en diversos centros;
- Búsqueda y evaluación de las familias con miras a la reinserción y seguimiento de las víctimas de la trata de personas³.

Cuestión 5

Proporcionen información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir los delitos previstos en el Protocolo Facultativo y abordar sus causas fundamentales, en particular la pobreza, la falta de acceso a la educación y la violencia doméstica.

Respuesta

22. Las medidas adoptadas para prevenir los delitos han sido, entre otras:

- Determinación de las principales esferas de intervención y los grupos vulnerables, estudio y conocimiento de las comunidades afectadas por la migración, evaluación del grado de conocimiento por las comunidades de las cuestiones vinculadas con la trata de personas, y recopilación de información sobre la relación entre familia y vulnerabilidad;
- Concienciación sobre el peligro que supone la trata de personas, capacitación de instructores en estrategias de prevención de la trata de niños con fines de explotación sexual o laboral;
- Realización de un estudio para elaborar procedimientos de seguimiento de los niños empleados para realizar tareas domésticas (o como trabajadores domésticos);
- Elaboración de un sistema de evaluación del conocimiento de los derechos del niño;
- Elaboración de un sistema de evaluación de la estrategia de prevención, y de un instrumento para controlar, supervisar y evaluar la prevención;

³ Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, de Veteranos y de Rehabilitación de Jóvenes.

- Establecimiento de un sistema de vigilancia e información, un programa de aumento de los ingresos del grupo familiar, incluidas actividades para combatir la trata de personas en la comunidad y un proyecto de descentralización y desconcentración;
 - Incorporación de un programa de sensibilización en las escuelas sobre un turismo seguro para los niños, incluida la elaboración de material didáctico, la producción y difusión de espacios publicitarios breves, y la elaboración de una lista que permita la vigilancia específica de los delincuentes;
 - Inicio de una campaña para concienciar sobre la trata de seres humanos y la explotación sexual y de un programa piloto para prevenir la violencia contra los niños;
 - Capacitación sobre el seguimiento relativo al registro de casos, con el fin de mejorar la eficacia del registro, así como del curso dado a los casos o las denuncias presentadas, desde la etapa inicial hasta el final del procedimiento;
 - Fortalecimiento y ampliación del servicio de línea telefónica de urgencia para atender los casos de violencia contra los niños en Camboya, garantizando el buen funcionamiento de las correspondientes redes de líneas, en colaboración con los funcionarios de la Comisión general nacional de la policía (números de teléfono 117 y 118, para la Comisión general nacional de la policía y 023 997 919, 1288, para el Departamento de lucha contra la trata de personas y protección de menores).
23. Medidas adoptadas para reducir la pobreza:
- Estrategia nacional de protección social para las personas pobres y vulnerables;
 - Plan estratégico del Ministerio de Salud para la expedición de títulos de propiedad de la tierra;
 - Aumento del rendimiento de las cosechas de arroz y demás cosechas, mediante la utilización de variedades de alto rendimiento, la introducción de nuevos cultivos y la diversificación de cultivos;
 - Comercialización de los recursos pesqueros;
 - Medidas incitativas para que quienes viven de los recursos forestales se instalen en otro lugar y se dediquen a otra actividad;
 - Aplicación de una política de desarrollo industrial que refleje la importancia de la tecnología y perfeccionamiento de las competencias de los trabajadores para promover el sector industrial. La diversificación de la industria del calzado y la fabricación de equipos eléctricos de pequeña escala han contribuido a crear numerosos empleos;
 - Inversión en infraestructura y recursos humanos;
 - Ampliación del alcance del proyecto de remesas en efectivo, en colaboración con los asociados para el desarrollo;
 - Aumento de la distribución de tarjetas "Equity" (beneficiarios del *Health Equity Fund*) para contribuir a la identificación de las personas en situación de pobreza;
 - Promoción de la salud, la nutrición, el desarrollo rural y la protección social (*f fuente: N.S.D.P 2014-2018*).
24. Medidas adoptadas para favorecer el acceso a la educación:
- Aumento de la participación en los programas de educación familiar y comunitaria, así como en programas de capacitación para grupos de madres y educadores de guarderías infantiles;

- Ampliación del programa de becas y de nutrición, aceleración del programa de educación y formación mediante la educación no formal, aumento de la educación integrada en todos los niveles de la enseñanza, y reducción de las disparidades de género, así como estímulo a la finalización de la enseñanza secundaria de ciclo básico;
 - Aumento del número de escuelas, designación de maestros calificados y medidas de aliento a los educadores y los alumnos;
 - Medidas de difusión para alentar a los padres a matricular a sus hijos en edad escolar, especialmente a los más desfavorecidos, como los niños con discapacidad, los pertenecientes a minorías y los que trabajan.
25. Medidas adoptadas para prevenir la violencia doméstica:
- Adopción en 2005 de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y Protección de las Víctimas. Su objetivo es prevenir la violencia doméstica en Camboya y prestar apoyo a las víctimas con eficacia y prontitud, así como prevenir los incidentes y reducir en lo posible el riesgo de violación de los derechos para facilitar la intervención a tiempo y evitar así la infracción. De conformidad con su artículo 3, "se debe prevenir la violencia doméstica eficazmente y tomar las medidas más apropiadas para proteger a las víctimas o a las personas en situación vulnerable".
 - Difusión de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y Protección de las Víctimas para que el público en general comprenda mejor sus disposiciones y resuelva los conflictos por medios no violentos y pacíficos.
 - Organización de una Policía de seguridad comunitaria encargada de la prevención de los delitos de violación, violencia doméstica y trata de personas, que es una prioridad de la acción propia de los consejos de las comunas (*sangkat*), distritos (*khan*), municipios y provincias.
 - Establecimiento del Plan de Acción Nacional sobre la violencia contra la mujer y de la Estrategia Neary Rattanak III (2009-2013); promulgación del mecanismo administrativo y las directivas para la aplicación efectiva de los dispositivos legales de protección de las mujeres y los niños contra la violencia y mejora del acceso a la justicia de las víctimas de todas las formas de violencia, a saber, la violencia doméstica, la violación, la agresión sexual en el lugar de trabajo, la trata de personas y la explotación sexual y laboral.
 - Organización de una formación de preparación para la vida, así como de educación y atención para los niños preservándolos de la violencia.
 - Incorporación, en el Plan Nacional de Acción, de actividades de seguimiento y de una evaluación, en esferas como el desarrollo del niño en la primera infancia, las guarderías infantiles comunitarias y métodos positivos para encarar la educación y el cuidado de los niños.
 - Publicidad sobre los derechos del niño, en la televisión, la radio, la prensa escrita, así como mediante carteles y carteleras.
 - Programas de formación sobre la violencia doméstica destinados a la junta de directores de los establecimientos de enseñanza, así como a los educadores y los alumnos.
 - Declaración del Gobierno, de octubre de 2014, sobre su compromiso en materia de prevención de la violencia contra los niños, y adopción de medidas encaminadas a preparar el plan nacional de acción sobre la violencia contra los niños.

Cuestión 6

Indiquen las medidas adoptadas en favor de la inscripción gratuita del nacimiento de todos los niños.

Respuesta

26. Las medidas adoptadas para garantizar el registro de partidas de nacimiento son, entre otras, las siguientes:

- El Subdecreto del Gobierno núm. 103 S.E., de fecha 29 de diciembre de 2000, que establece la obligación de los padres de notificar en un plazo de 30 días el nacimiento de su hijo al funcionario del estado civil de la comuna (*sangkat*) de su lugar de residencia permanente;
- La Directiva núm. 049 del Ministerio del Interior, de fecha 30 de junio de 2004, sobre la Campaña Móvil para la Inscripción de Estadísticas Vitales en todo el país;
- El control con regularidad de la labor estadística y de inscripción en las oficinas correspondientes de los distritos (*khan*) y las comunas (*sangkat*), con objeto de resolver las dificultades oportunamente;
- La consideración de los resultados de la labor estadística y de inscripción, en ocasión de las reuniones de los consejos o juntas de gobierno de los municipios, provincias, distritos (*khan*) y comunas (*sangkat*);
- La difusión y promoción en la radio y la televisión de la práctica de la inscripción, a fin de crear conciencia y lograr la ejecución efectiva de esta labor;
- La publicación por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Economía y Finanzas de una *Prakas* conjunta (orden ministerial), en la que se fija una tasa de servicio apropiada para el registro de los nacimientos.

Cuestión 7

A la luz del rápido crecimiento del número de "orfanatos" y el fenómeno del "turismo de orfanatos" en el Estado parte, proporcionen información detallada sobre las medidas adoptadas para prevenir la explotación sexual y otras formas de explotación en el turismo y proteger a los niños de esas prácticas. Expliquen también las medidas adoptadas para enjuiciar a los delincuentes de países extranjeros que han establecido orfanatos y organizaciones benéficas para niños en el Estado parte y abusan sexualmente de ellos en esas instituciones.

Respuesta

27. Las medidas expuestas a continuación han sido adoptadas para prevenir la explotación sexual en general u otras formas de explotación sexual de los niños en el turismo, y protegerlos contra esas prácticas. También tienen por objeto enjuiciar a los extranjeros autores de esos actos que hayan establecido orfanatos o instituciones caritativas en el territorio nacional y sometido a los niños a abusos sexuales en esas instituciones.

28. El Ministerio de Asuntos Sociales, de Veteranos y de Rehabilitación de Jóvenes ha adoptado las siguientes medidas:

- Aplicación de la Política y las Normas Mínimas sobre Atención Alternativa de la Infancia, haciendo hincapié en el cuidado de los niños internados en instituciones y centros de cuidado infantil, así como en la familia y la comunidad;
- Aplicación del programa de reunificación familiar y de colocación de niños para que se desarrollen mejor junto a sus familias y comunidades, así como búsqueda activa

de buenas familias o familias de acogida para los niños, antes de ingresarlos en centros de atención infantil o de gestionar su adopción nacional o internacional;

- Promoción y mejoramiento de la calidad del cuidado de los niños en las instituciones públicas y privadas, mediante actividades de inspección de las instituciones, de capacitación del personal correspondiente sobre los procedimientos de aplicación de la política de modalidades alternativas, así como de una formación para los empleados de las instituciones en materia de seguridad del niño;
- Cierre de 11 instituciones motivado por la sospecha de violación de los derechos del niño, y constitución de seis expedientes para ejercer acciones judiciales ante los tribunales⁴.

29. El Ministerio de Turismo ha adoptado medidas estrictas de prevención de la explotación sexual en general u otras formas de explotación sexual de los niños en el turismo, y para la protección contra esas prácticas. Esas medidas son, entre otras, las siguientes:

- Actividades de difusión, capacitación y promoción con miras a la aplicación de la Ley de Turismo.
- Realización de un estudio sobre la definición de la "utilización de niños en el turismo sexual" y sobre el tipo de delitos relacionados con la utilización de niños en el turismo sexual.
- Promoción y refuerzo de la aplicación de las leyes relativas a la explotación sexual de los niños.
- Adopción de medidas para condenar, con arreglo a la ley, a toda persona que hubiera establecido un orfanato o una institución caritativa y hubiera abusado sexualmente de los niños en esta. La acusación y la pena impuesta al delincuente dependerán del delito cometido. Podrá tratarse, por ejemplo, de violaciones, relaciones sexuales con menores de 15 años, compra de servicios de prostitución infantil, utilización de menores de 15 años en la pornografía y agresión sexual.

30. Para contribuir a prevenir cualquier efecto negativo en el turismo, y en particular prevenir la explotación sexual de los menores en el turismo, el Gobierno de Camboya ha adoptado las siguientes medidas:

- Creación del Comité de Turismo Seguro para los Niños;
- Subdecreto núm. 191 S.E., de fecha 29 de mayo de 2014, sobre la gestión de los centros de distracciones para turistas adultos;
- Publicación de material didáctico y de promoción, y su distribución a los municipios, provincias, empresas y servicios turísticos: vídeos publicitarios, espacios educativos para la radio, etiquetas adhesivas, folletos, prospectos, pequeños carteles y grandes carteleras para educar, difundir y promover un turismo seguro para los niños⁵.

Cuestión 8

Indiquen si existe un mecanismo independiente, accesible por los niños, para recibir e investigar denuncias de niños o en nombre de niños de violaciones de cualquiera de los derechos amparados por el Protocolo Facultativo. De ser así, proporcionen información sobre el número de denuncias recibidas y sus resultados.

⁴ Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, de Veteranos y de Rehabilitación de Jóvenes.

⁵ Fuente: Ministerio de Turismo.

Respuesta

31. Camboya cuenta actualmente con un tribunal especial, que es un mecanismo independiente al cual tienen acceso los niños o sus representantes para presentar reclamaciones relativas a las violaciones de cualquier derecho amparado por el Protocolo Facultativo, que está facultado para realizar las investigaciones y ejercitar la acción judicial correspondiente.

32. Por su parte, el Comité de Derechos Humanos de Camboya es una institución pública que ayuda al Gobierno en el ámbito de los derechos humanos, y en particular de los derechos del niño. Sus principales funciones son proteger, promover y desarrollar los derechos humanos y la democracia en Camboya, supervisar todos los casos de violaciones de los derechos humanos y las reclamaciones correspondientes, y colaborar con el Consejo Nacional de la Infancia de Camboya y otras instituciones públicas de derechos humanos, para defender los derechos humanos en todas las esferas.

33. El Comité de Derechos Humanos de Camboya también resuelve las cuestiones relativas a los derechos humanos pertenecientes a su ámbito de competencia. Ha realizado investigaciones para obtener información y pruebas relacionadas con todo tipo de violaciones de los derechos humanos. También ha llevado a cabo actividades de seguimiento e investigación sobre el terreno en respuesta a las denuncias y ha solicitado a todas las partes litigantes, personas afectadas y testigos la confirmación de sus declaraciones, además de alentar la solución de conflictos mediante arreglos.

34. Por el momento, el Comité de Derechos Humanos de Camboya no ha recibido ninguna denuncia, si bien está facultado para ello. Las denuncias han sido presentadas directamente a los tribunales.

35. Por consiguiente, el Comité recomendó la posibilidad de establecer un mecanismo independiente para la protección de todos los derechos del niño.

36. Actualmente, el Gobierno de Camboya considera la posibilidad de establecer un comité nacional independiente de derechos humanos, que efectúe el seguimiento de todas las denuncias relativas a todo tipo de violaciones de los derechos humanos, incluidos los derechos del niño.

Cuestión 9

A la luz de la información de que muchos agentes laborales falsifican documentos de identidad para contratar a niños, especialmente niñas, como trabajadores domésticos migratorios y ofrecen efectivo y alimentos a las familias para persuadirlas de que vendan a sus hijos en el extranjero, práctica que podría constituir venta de niños, describan las medidas adoptadas por el Estado parte para aprobar una ley general que fortalezca la vigilancia sobre las agencias de contratación, prevenga la contratación de niños y permita el enjuiciamiento de los agentes laborales responsables de esos abusos.

Respuesta

37. El Gobierno de Camboya ha establecido condiciones estrictas para las compañías de contratación de mano de obra, en las que se prohíbe la contratación de menores, y ha supervisado su aplicación. El Ministerio de Trabajo y Formación Profesional ha difundido ampliamente estas condiciones entre las compañías de contratación de mano de obra y el público en general, para informar debidamente sobre los procedimientos de contratación y la protección de los niños contra la trata.

38. Con el fin de reforzar la prohibición de la contratación de niños por las agencias de contratación y condenar a las compañías infractoras, el Gobierno ha adoptado una serie de disposiciones⁶, como por ejemplo:

- Carta núm. 2144 MLVT/GDL, de 18 de mayo de 2011, con instrucciones para que las agencias que contratan personas para trabajar en Tailandia suspendan la publicidad y la contratación de nuevos trabajadores a título temporal;
- Prakas núm. 210 MLVT/P, de 4 de octubre de 2011, sobre el establecimiento de un grupo de trabajo encargado de las cuestiones relativas a los trabajadores migrantes.

39. El Gobierno promulgó los siguientes instrumentos:

- Subdecreto núm. 190 S.E., de 17 de agosto de 2011, sobre la gestión de la contratación de camboyanos para trabajar en el extranjero; regula la búsqueda de mercados de trabajo y de empleos en el extranjero para los trabajadores camboyanos, promueve medios de subsistencia adecuados para para estos camboyanos, garantiza su seguridad, contribuye al fomento del desarrollo de los recursos humanos, así como a la aplicación de la política pública en materia de reducción de la pobreza.
- Prakas núm. 045/13 MLVT/P, de 13 de febrero de 2013, sobre la utilización de los términos esenciales relativos a la gestión de los servicios de contratación para trabajar en el extranjero de quienes tratan de conseguir un empleo en el extranjero y que reciben un trato especial de las agencias privadas de contratación, en particular que conlleve la obtención de un beneficio o la pérdida de un beneficio y pueda suponer algún riesgo para los interesados.
- Prakas núm. 056/13 MLVT/P, de 13 de febrero de 2013, sobre el proceso de contratación y orientación de los trabajadores antes de su partida, que establece las condiciones de la tramitación de la contratación correspondiente por parte de la agencia de contratación, y proporciona orientación a los trabajadores camboyanos antes de su partida al extranjero, a fin de garantizarles que se trata de un trabajo legal y que están en condiciones físicas de realizarlo, y les informa sobre sus obligaciones, derechos, prestaciones, formalidades laborales, disciplinas laborales, competencias, idiomas, lugares de trabajo, estilos de vida, legislación, costumbres, tradiciones del país que los recibe, etc.
- Prakas núm. 047/13 MLVT/P, de 13 de febrero de 2013, sobre las agencias privadas de contratación, que autoriza a entidades jurídicas privadas a actuar como agencias privadas de contratación para contratar, capacitar, orientar, enviar al extranjero y supervisar a los trabajadores contratados en virtud de la autorización de la Prakas del Ministerio de Trabajo y Formación Profesional. Solo se otorga la autorización para actuar como agencia privada de contratación a las empresas que hayan presentado la correspondiente solicitud. Las empresas no tendrán derecho a enajenar por contrato, ni siquiera en parte, su autorización en virtud de la Prakas en favor de una persona física o jurídica.
- Prakas núm. 249 MLVT/P, de 23 de setiembre de 2013, sobre el mecanismo institucional que admite y tramita las denuncias de los trabajadores migrantes. El mecanismo es de la competencia del Departamento encargado del empleo y la mano de obra del Ministerio de Trabajo y Formación Profesional, así como de los departamentos de trabajo y formación profesional municipales y provinciales.

⁶ Fuente: Informe nacional sobre la eliminación de la trata y el contrabando de personas, la explotación laboral y la explotación sexual de mujeres y niños 2013, y Plan de Acción para 2014.

- Prakas núm. 250 MLVT/P, de 23 de setiembre de 2013, por la cual el Ministerio de Trabajo y Formación Profesional decide que se efectuarán inspecciones en las agencias privadas de contratación para asegurar la aplicación efectiva de las leyes y disposiciones que regulan la contratación de trabajadores camboyanos para el extranjero.
- Prakas núm. 351 MLVT/P, de 23 de setiembre de 2013, sobre la recompensa otorgada y la sanción impuesta a las agencias privadas de contratación, que determina el proceso mediante el cual se recompensa o se penaliza a las agencias por su gestión de la contratación de trabajadores camboyanos para el extranjero.
- Prakas núm. 252 MLVT/P, de 23 de setiembre de 2013, sobre los servicios de las agencias privadas de contratación en el lugar de trabajo y la repatriación, que determina las obligaciones de las agencias en el lugar de trabajo, así como en caso de repatriación, con el fin de aumentar la eficacia del seguimiento de la coordinación, de la solución de diversas cuestiones relativas a las condiciones de trabajo y de vida, las condiciones de salud y la solución de otras cuestiones. Establece también las obligaciones relativas a la búsqueda y la notificación en caso de desaparición de trabajadores colocados en el extranjero y de la preparación de la repatriación de trabajadores.
- Prakas núm. 253 MLVT/P, de 23 de setiembre de 2013, sobre la promulgación de las normas mínimas de los servicios de contratación para el extranjero, con el fin de garantizar la aplicación efectiva del Subdecreto núm. 190 S.E., de 17 de agosto de 2011, sobre la gestión de la contratación de trabajadores camboyanos para el extranjero a través de las agencias privadas de contratación.
- Directriz núm. 101 G, de 5 de julio de 2013, sobre la gestión de la mano de obra y los desplazamientos de los trabajadores migrantes de Camboya.

40. También en 2013, el Gobierno de Camboya impidió la emigración ilegal de 125 menores con fines laborales; fueron rescatados antes de recibir la formación para su contratación para el extranjero⁷.

Cuestión 10

Proporcionen más información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la explotación sexual de los niños, incluidos los niños que trabajan y viven en situaciones de calle y los que trabajan en clubes nocturnos, salones de karaoke y "jardines de cerveza", y acelerar la investigación y el enjuiciamiento de esos casos. Indiquen también las medidas adicionales adoptadas para luchar contra la pornografía infantil y el turismo sexual y enjuiciar efectivamente a los responsables.

Respuesta

41. Con respecto a las medidas adoptadas para combatir la explotación sexual de los niños, incluidos los niños de la calle y en otras situaciones, cabe señalar que siempre se realizan investigaciones, se presentan acusaciones y se sanciona a los infractores.

42. Con objeto de contribuir a la aplicación de las medidas adoptadas para combatir la explotación sexual infantil en el turismo, el Ministerio de Turismo elaboró:

- La Ley de Turismo, promulgada por el Kram Real núm. NS/RK/0609/007, de fecha 10 de junio de 2009 (capítulo 12 y artículo 77);

⁷ Fuente: Informe nacional sobre la eliminación de la trata y el contrabando de personas, la explotación laboral y la explotación sexual de mujeres y niños, 2013 y Plan de Acción para 2014.

- El Subdecreto sobre la gestión de los centros de atracciones turísticas para adultos, de fecha 29 de mayo de 2014; y
- La Prakas y la Directiva sobre la gestión de la industria del turismo.

43. Al mismo tiempo, el Ministerio ha adoptado medidas administrativas y ha anunciado que, en cooperación con los municipios y las autoridades provinciales de todo el país, postergará o denegará la expedición de las licencias turísticas a cualquier empresa de turismo que no cumpla la Directiva y la Ley de Turismo. Los infractores de estas disposiciones serán remitidos a los tribunales para su enjuiciamiento conforme a la ley.

Cuestión 11

Expliquen las medidas adoptadas para luchar contra la pornografía infantil en Internet y la disponibilidad de esos materiales para la venta en diversos mercados o para la descarga y la visualización en teléfonos móviles en cibercafés. Indiquen si el Estado parte exige a los proveedores de servicios de Internet y teléfono que denuncien la detección en sus redes de sitios pornográficos en los que aparezcan niños y proporcionen información a los agentes del orden sobre las personas que distribuyan pornografía infantil y contenidos conexos.

Respuesta

44. El Ministerio de Correos y Telecomunicaciones ha adoptado las siguientes medidas para reprimir la publicación y la distribución de pornografía infantil en Internet o por teléfono:

- Prakas núm. 179 P.MPT, de fecha 18 de setiembre de 2000, sobre las licencias otorgadas a los proveedores de servicios de Internet, en que se advierte a los propietarios de cibercafés que sus contratos no los autorizan a permitir en su local el acceso a sitios pornográficos;
- Promoción y refuerzo de la prevención de la distribución de pornografía infantil en Internet y en la telefonía móvil, así como difusión permanente de la prohibición de todo tipo de pornografía en Internet y en la telefonía móvil en las provincias;
- Fortalecimiento del sistema técnico para prevenir todo tipo de pornografía en las esferas de competencia del Ministerio;
- Cooperación estrecha con los ministerios, las instituciones y otros asociados para el desarrollo encaminada a prevenir conductas inmorales hacia los niños;
- Búsqueda de apoyo para la adopción de la Ley de Telecomunicaciones;
- Estudio sobre los instrumentos de tecnología avanzada para la supervisión y la prevención de la pornografía en Internet, la telefonía móvil y los medios de comunicación social;
- Enjuiciamiento de los distribuidores de pornografía de conformidad con la legislación en vigor.

45. El Ministerio de Información ha adoptado, entre otras, las siguientes medidas para combatir la pornografía y la pornografía infantil en los medios de información, como la radio, la televisión, la prensa escrita, las revistas y las redes sociales:

- Producción de anuncios educativos cortos para hacer comprender al público la prohibición absoluta de la pornografía infantil, en que se muestra a las personas condenadas con arreglo a la ley en vigor;

- Prohibición de la difusión de los actos de violencia, crueldad, trata, explotación laboral y la exhibición de pornografía infantil en las redes de información, como la televisión, los periódicos, las revistas y los medios de información modernos.

46. El Consejo Nacional de la Infancia de Camboya y el Ministerio de Asuntos Sociales, de Veteranos y de Rehabilitación de Jóvenes han elaborado un proyecto de subdecreto y de código de conducta sobre la protección del niño, con objeto de: a) proteger los derechos del niño y el bienestar del niño, así como las personas que trabajan con los niños y los servicios correspondientes, reduciendo los riesgos inherentes al desempeño de sus funciones; b) determinar los procedimientos básicos para aplicar en las instituciones o servicios que se ocupan directa o indirectamente de los niños, públicos u organizaciones no gubernamentales (ONG); y c) reducir y prevenir todo peligro y riesgo a que estén expuestos los niños a causa de situaciones de abuso, explotación y exclusión.

47. Los proyectos de subdecreto y de código de conducta sobre la protección del niño también prohíben la utilización de la pornografía infantil.

Cuestión 12

A la luz del pequeño número de enjuiciamientos y condenas de tratantes en el Estado parte, expliquen las medidas adoptadas por el Estado parte para aplicar las recomendaciones anteriores del Comité de que intensifique sus esfuerzos por enjuiciar y condenar a los responsables.

Respuesta

48. El reducido número de enjuiciamientos y condenas de tratantes no se debe a los esfuerzos insuficientes de las autoridades competentes. Refleja, por el contrario, los ingentes esfuerzos de las autoridades y su voluntad de hacer cumplir la ley, así como de adoptar numerosas medidas para reducir drásticamente el número de delitos de trata. Así pues, esta es la razón del pequeño el número de enjuiciamientos y condenas de tratantes⁸.

Cuestión 13

Informen al Comité si el Estado parte puede establecer y ejercer la jurisdicción extraterritorial sobre todos los delitos previstos en el Protocolo Facultativo.

Respuesta

49. Todas las infracciones previstas en el Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil han sido incluidas en la Ley de Represión de la Trata de Personas y la Explotación Sexual de 2008, cuyas disposiciones generales determinan la competencia extraterritorial en su artículo 3 titulado, "Aplicación de la Ley fuera del territorio nacional". De ahí que "la Ley se aplica a todo delito grave o menor cometido por un nacional fuera del territorio de Camboya y a todos los delitos graves o menores cometidos fuera del territorio de Camboya por un extranjero si la víctima es un nacional camboyano en el momento de cometerse el delito".

Cuestión 14

Proporcionen también información sobre el número de solicitudes de extradición por cualquiera de los delitos a los que se hace referencia en el Protocolo Facultativo que se han concedido desde la entrada en vigor del Protocolo Facultativo en el Estado parte, desglosadas en función de la naturaleza de los delitos. Indiquen también si el

⁸ Fuente: Ministerio de Justicia.

Estado parte ha solicitado la extradición de alguna persona acusada de alguno de los delitos mencionados en el Protocolo Facultativo.

Respuesta

50. Desde la entrada en vigor del Protocolo Facultativo, Camboya ha recibido una solicitud de extradición relacionada con uno de los delitos previstos en él. Camboya ha recibido solicitudes y ha extraditado a varios extranjeros autores de delitos previstos en el Protocolo Facultativo.

Cuestión 15

Indiquen las medidas adoptadas para aumentar el número de trabajadores sociales cualificados y mejorar la infraestructura conexas a nivel local.

Respuesta

51. El Ministerio de Asuntos Sociales, de Veteranos y de Rehabilitación de Jóvenes ha reforzado y ampliado las actividades del Instituto Nacional de Asuntos Sociales, con el fin de capacitar al personal de instituciones públicas y privadas y de organizaciones nacionales e internacionales no gubernamentales. El Instituto ha impartido formación a 179 estudiantes de enseñanza superior en materia de asuntos sociales, sociología, ingeniería artificial y secundaria y protección social.

52. En 2013 y 2014 el Ministerio de Asuntos Sociales, de Veteranos y de Rehabilitación de Jóvenes impartió capacitación a 1.937 funcionarios municipales y provinciales sobre los procedimientos para la aplicación de la política relativa a las modalidades alternativas de cuidado de los niños, la gestión de casos, la adopción de los niños que dejan los centros o su reintegración familiar y comunitaria. También adoptó una decisión sobre la creación de un comité encargado de la gestión de estos casos, en primer lugar, en la provincia de Siem Reap y, más adelante, en otras provincias. Mientras tanto, el Grupo de Tareas multisectorial nacional encargado de los huérfanos y los niños vulnerables siguió difundiendo las normas y directrices de apoyo y protección de estos niños, entre los funcionarios de los departamentos y organizaciones competentes así como del Comité Consultivo para los asuntos relativos a las mujeres y los niños a nivel provincial y de distrito, y los comités comunales para los asuntos relativos a las mujeres y los niños de 14 provincias y municipios. Un objetivo era sensibilizar, y ubicar a los huérfanos y los niños vulnerables, determinar los servicios que debían incluirse en el programa de inversión y el plan de desarrollo de las comunas. Otro objetivo era reforzar el plan anual de actividades con cargo al presupuesto global de las comunas, de conformidad con la Directiva del Ministerio del Interior núm. 051, de 14 de julio de 2011, sobre el funcionamiento del Comité para los asuntos relativos a las mujeres y los niños de las comunas, en el marco del servicio social relativo a la salud de la madre y las guarderías infantiles.

53. El Ministerio de Asuntos Sociales, de Veteranos y de Rehabilitación de Jóvenes ha aplicado activamente los programas de reforma del Gobierno, incluidos los programas de descentralización y desconcentración, en cuyo marco se realizó un estudio para determinar las funciones y los recursos del Ministerio que deberían transferirse a la administración subnacional, con arreglo a las medidas del proyecto piloto adoptadas en 2014⁹.

⁹ Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, de Veteranos y de Rehabilitación de Jóvenes.

Cuestión 16

Informen al Comité sobre las medidas adoptadas para desarrollar métodos holísticos y centrados en las víctimas para identificar a los niños víctimas de venta, prostitución y pornografía. Expliquen también las medidas adoptadas para proteger los derechos y los intereses, incluido el derecho a la intimidad, de los niños víctimas y testigos de delitos previstos en el Protocolo Facultativo en todas las etapas del proceso penal.

Respuesta

54. El Ministerio de Asuntos Sociales, de Veteranos y de Rehabilitación de Jóvenes ha preparado un proyecto de directrices para identificar y remitir a especialistas a las víctimas de la trata de personas y la explotación sexual, que incluyen un formulario detallado y un formulario sucinto con un cuestionario para la identificación de las víctimas de la trata. El proyecto de directrices ha sido aplicado con carácter experimental en cinco municipios y provincias, en particular Phnom Penh, Kompong Cham, Svay Rieng, Banteay Meanchey y Siem Reap, así como en 10 centros administrados por ONG.

55. El Ministerio ha publicado una norma mínima para el cuidado de las víctimas de la trata de personas y la explotación sexual que están internadas en centros, a los efectos de determinar los criterios para el establecimiento de los centros, su gestión y el cuidado de las víctimas.

56. El Ministerio también ha preparado un proyecto de instrumento de seguimiento y evaluación de la política sobre la norma mínima de protección de los derechos de las víctimas de la trata de personas, en cuyo marco se organizaron dos cursos experimentales en Siem Reap¹⁰.

57. Se han adoptado medidas para proteger los derechos y los beneficios de los niños, incluido el derecho a la intimidad de los niños víctimas y testigos de delitos de conformidad con el Protocolo Facultativo, en todas las etapas del proceso penal. Por ejemplo:

- Producción de un vídeo de explicación y orientación, para los niños víctimas y testigos de delitos, sobre las funciones de las autoridades competentes en todas las etapas del proceso penal.
- Realización de una entrevista adaptada a los niños; para prepararse, las autoridades competentes, como los funcionarios de la policía judicial, los fiscales y los jueces, siguieron un cursillo sobre esos métodos de entrevista.
- Utilización de una barrera especial en las audiencias para permitir a los niños víctimas ver al autor del delito. El Ministerio de Justicia ha suministrado esas barreras a todos los tribunales municipales y provinciales. Además, se ha equipado con un sistema de videoconferencia a cinco tribunales de las provincias de Kandal, Preah Sihanouk, Siem Reap, Battambang y Bantea Meanchey.
- Celebración de la vista pública o a puerta cerrada para proteger la intimidad de los menores víctimas.
- Prohibición de revelar la identidad de las víctimas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Represión de la Trata de Personas y la Explotación Sexual de 2008¹¹.

¹⁰ Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, de Veteranos y de Rehabilitación de Jóvenes.

¹¹ Fuente: Ministerio de Justicia.

Cuestión 17

Proporcionen información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para ampliar la atención especializada, la rehabilitación basada en la familia y la comunidad y los programas de reintegración social para los niños víctimas de venta, prostitución y pornografía. Proporcionen también más información sobre los recursos humanos, económicos y técnicos asignados para la ejecución de esos programas y sobre la medida en que esos servicios existen en los planos de los distritos y los municipios.

Respuesta

58. Camboya todavía no dispone de un programa de atención y rehabilitación de las víctimas de la trata de personas en la comunidad y la familia. La atención de las víctimas de la trata en la comunidad ha estado a cargo de funcionarios especializados en asuntos sociales y de las ONG, que hacen el seguimiento de las víctimas para supervisar sus progresos. Las víctimas pueden aceptar voluntariamente servicios de asistencia médica, psicológica, financiera y de rehabilitación en los centros especializados, antes de su reinserción en la comunidad, con arreglo a la política de la norma mínima de protección de los derechos de las víctimas de la trata de personas.

59. El Ministerio de Asuntos Sociales, de Veteranos y de Rehabilitación de Jóvenes ha reforzado y ampliado los recursos humanos, técnicos y financieros mediante la contratación de nuevos funcionarios, la organización de capacitación en recursos humanos y la difusión de información sobre la política de la norma mínima para la protección de los derechos de las víctimas de la trata de personas y de la norma mínima para el cuidado de las víctimas de la trata de personas y la explotación sexual, que están internadas en los centros. Además, se ha aumentado el presupuesto anual en un 10%¹².

¹² Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, de Veteranos y de Rehabilitación de Jóvenes.